



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo JAIME LIBEL MORALES IDARRAGA C.C. 10236001 contra YILBER PANCHO BUSTOS C.C. 12211016. Radicación 41001-41-89-004-2019-00512-00.

Frente a la solicitud de devolución de depósitos judiciales, el juzgado se ABSTIENE en acceder positivamente a la misma, como quiera que el poder otorgado al abogado Elver Antonio Chávarro Peña, no cumple con los presupuestos señalados en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, no es posible reconocerle presunción de autenticidad pues el mismo no proviene de la cuenta electrónica del demandado o en su defecto contar el mismo con presentación personal (Sentencia STC 3964 de 2023 Corte Suprema de Justicia).

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS